

Petición de decisión prejudicial planteada por el Korkein oikeus (Finlandia) el 25 de junio de 2015 — TrustBuddy AB/Lauri Pihlajaniemi

(Asunto C-311/15)

(2015/C 294/48)

Lengua de procedimiento: finés

Órgano jurisdiccional remitente

Korkein oikeus

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: TrustBuddy AB

Recurrida: Lauri Pihlajaniemi

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 3, letra b) de la Directiva 2008/48/CE⁽¹⁾, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo, en el sentido de que se contemple también como prestamista a una empresa que promueve en Internet la comercialización de los denominados créditos «peer-to-peer» a consumidores y que ejercita frente al consumidor el derecho —que corresponde por regla general al prestamista— a determinar las condiciones, la concesión y la exigencia de reembolso del crédito, a pesar de que los fondos del crédito, que están diferenciados del patrimonio propio de la empresa, provienen de particulares que permanecen en el anonimato?

⁽¹⁾ Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo (DO L 133, p. 66).

Petición de decisión prejudicial planteada por el/la Tribunal de commerce de Paris (Francia) el 25 de junio de 2015 — Eco-Emballages SA/Sphère France SAS, Schweitzer SAS, Carrefour Import SAS, Tissue France SCA, SCA Hygiène Products SAS, WEPA Troyes SAS, Industrie Cartarie Tronchetti SpA, Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, SL, Kimberly-Clark SAS, Gopack SAS, Delipapier, CMC France SARL, Paul Hartmann SA, Wepa Lille SAS, Industrie Cartarie Tronchetti France SAS, Melitta France SAS, Cofresco Frischhalteprodukte GmbH & Co. KG, Scamark SAS, Système U Centrale Nationale SAS

(Asunto C-313/15)

(2015/C 294/49)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal de commerce de Paris

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Eco-Emballages SA

Demandadas: Sphère France SAS, Schweitzer SAS, Carrefour Import SAS, Tissue France SCA, SCA Hygiène Products SAS, WEPA Troyes SAS, Industrie Cartarie Tronchetti SpA, Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, SL, Kimberly-Clark SAS, Gopack SAS, Delipapier, CMC France SARL, Paul Hartmann SA, Wepa Lille SAS, Industrie Cartarie Tronchetti France SAS, Melitta France SAS, Cofresco Frischhalteprodukte GmbH & Co. KG, Scamark SAS, Système U Centrale Nationale SAS

Cuestión prejudicial

¿Incluye el concepto de envase definido en el artículo 3 de la Directiva 94/62/CE, modificada por la Directiva 2004/12/CE ⁽¹⁾, los «mandriles» (rodillos, tubos y cilindros) alrededor de los cuales se enrolla un material flexible, como papel, película plástica, etc., vendidos como tales a los consumidores?

⁽¹⁾ Directiva 2004/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases (DO L 47, p. 26).

Recurso interpuesto el 26 de junio de 2015 — Comisión Europea/República Francesa

(Asunto C-314/15)

(2015/C 294/50)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: O. Beynet y E. Manhaeve, agentes)

Demandada: República Francesa

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare que la República Francesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 4, apartados 1 y 3, de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas ⁽¹⁾ al no haber garantizado el tratamiento secundario o proceso equivalente de las aguas residuales urbanas de 15 aglomeraciones que tienen un equivalente habitante entre 10 000 y 15 000 para todos los vertidos fuera de zonas sensibles, o un equivalente habitante comprendido entre 2 000 y 10 000 para todos los vertidos en aguas dulces y estuarios.
- Que se condene en costas República Francesa.

Motivos y principales alegaciones

Mediante su recurso, la Comisión reprocha a Francia no haber ejecutado correctamente, en quince aglomeraciones, la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

En virtud del artículo 4, apartados 1 y 3, de la Directiva 91/271/CEE, las aglomeraciones cuyo equivalente habitante (e-h) esté comprendido entre 10 000 y 15 000 para todos los vertidos fuera de zonas sensibles, o un equivalente habitante comprendido entre 2 000 y 10 000 para todos los vertidos en aguas dulces y estuarios, debían estar equipados de sistemas colectores y someter a un tratamiento secundario o a un tratamiento equivalente a las aguas residuales, a más tardar el 31 de diciembre de 2005.

⁽¹⁾ DO L 135, p. 40.

Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour constitutionnelle (Luxemburgo) el 29 de junio de 2015 — ArcelorMittal Rodange et Schifflange S.A./État du Grand-Duché de Luxembourg

(Asunto C-321/15)

(2015/C 294/51)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour constitutionnelle